

Tipos de residuos admisibles, cantidad y forma de entrega

Los usuarios de este servicio, previa presentación del DNI, podrán depositar los siguientes tipos de residuos:

- **PAPEL Y CARTÓN**, máximo 25 kilos. Las cajas de cartón irán dobladas y el papel en bolsas o cajas cerradas.
- **VIDRIO**, máximo 25 unidades (envases y vidrio plano). Deberán acondicionarse para evitar riesgos en su manipulación.
- **ROPA, TEJIDOS Y CALZADO USADO**, máximo 25 kilos. Se depositarán en bolsas cerradas.
- **ENVASES PLÁSTICO, LATAS Y BRICKS**, máximo 15 kilos. Se depositarán en bolsas cerradas.
- **ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES**, máximo 25 litros. Se depositarán en garrafas o botellas de plástico.
- **APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS**, máximo 2 unidades. Limpios y sin verter líquidos, gases o cualquier otra sustancia.
- **MADERAS**, máximo 50 kilos. Deberán acondicionarse para evitar riesgos en su manipulación.
- **ENSERES Y MUEBLES**, máximo 2 unidades Deberán entregarse vacíos y acondicionarse para evitar riesgos en su manipulación.
- **ESCOMBROS Y RESTOS DE PEQUEÑAS OBRAS**, máximo 100 kilos. Debido a la naturaleza de estos residuos, se deberán presentar en sacos o bolsas de plástico cerrados de 25 kilos, máximo cuatro bolsas.
- **JARDINERÍA Y RESTO DE PEQUEÑAS PODAS**, máximo 100 kilos. Las ramas no excederán de un metro.
- **ENVASES DE PINTURAS**, máximo 10 kilos. Cerrados y sin verter líquidos o cualquier otra sustancia.
- **BATERÍAS DE VEHÍCULOS**, máximo 1 unidad. Deberán llevar cerrados los depósitos que contienen los ácidos para evitar su vertido y riesgos en su manipulación.
- **PILAS (BOTÓN, ALCALINAS, SALINAS)**, máximo 25 unidades. Se deberán separar en bolsas según las características.